EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC

ADENDA No. 11

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPO-DG-009-2021

OBJETO:

Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021.

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Las Adendas realizadas por parte de DISPAC, estarán vigentes y serán vinculantes para todos los interesados desde la fecha de publicación mediante mensaje en la plataforma SECOP II. Los ajustes, modificaciones o adiciones informados mediante Adenda prevalecerán en los asuntos incluidos en los términos de referencia. De la misma manera, la Adenda con fecha de emisión posterior prevalecerá sobre las Adendas de emisión anterior.

Se advierte a los Interesados y Proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que expresamente se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia no modificados, se mantienen vigentes.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se **subrayan y se resaltan en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~garantía.~~

Con base en lo anterior, atendiendo al numeral 12 del ARTÍCULO QUINTO[1] del Estatuto de Contratación de DISPAC (Acuerdo de Junta Directiva número 020 de 2021), y teniendo en cuenta lo explicado por el Director de Proyecto Ingeniero ALEJANDRO ESTRADA CARMONA en comunicación No. 20226000001193 fechado 18 de abril de 2022 de la que se inserta parte de su contenido a continuación:

1. *"Mediante Adenda No. 009 publicada el día 18 de marzo de 2.022 se suspendió el citado proceso en el asunto, desde la fecha anteriormente indicada y hasta el 31 de marzo de 2022.*
2. *Dicha suspensión fue prorrogada por medio de la Adenda No. 10 del 31 de marzo de 2022, hasta el 18 de abril de 2.022, atendiendo las instrucciones impartidas por la Junta Directiva en sesión ordinaria No. 332 celebrada el 31 de marzo de 2022, la cual indicó que en aras de contar con un lineamiento definitivo que nos permitiera contar con la certeza de la existencia o no de acompañamiento al proceso contractual por parte de la Contraloría General de la República, se debía informar que el día 25 de marzo de 2022 se recibió oficio No. 2022EE0051075, mediante el cual, el señor Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía consideró no necesario dar trámite a la solicitud de acompañamiento ya que no era necesario al no enmarcarse dentro de los lineamientos señalados por la norma.*
3. *Sin embargo y paralelamente a lo anterior, la Contraloría mediante comunicación No. 2022EE0049205 fechada 23 de marzo de 2022, informó que en el marco del control concomitante y preventivo, el señor Vice-Contralor General de la República ordenó y designó a la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico para atender dicho acompañamiento solicitado.*

---

[1] *"PUBLICIDAD: Todo lo concerniente a los procesos de contratación de la empresa se regirán por este Estatuto, aplicando las reglas de publicidad vigentes establecidas en la Ley para las empresas con régimen especial, garantizando que los distintos actores interesados tengan acceso oportuno a la información necesaria para participar de manera eficaz en los procesos.*

Además de lo anterior, los términos de referencia, sean estos proyectos o versiones definitivas, sus adendas y modificaciones, se darán a conocer a los participantes y al público en general mediante el medio que se establezca en dichos términos de referencia.".

4. *Que la solicitud de Junta Directiva a que hace relación el numeral dos de este escrito se remitió por parte del Gerente General mediante comunicación Radicado No. 20226000005141 del 5 de abril de 2022.*
5. *Que desde el 11 de noviembre de 2021 el Dr. ANIBAL QUIROZ MONSALVO Contralor delegado – Grupo Macro Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías Contraloría General de la República, mediante comunicación numerada 2021 EEO 191933, notificó a DISPAC que decretó el especial seguimiento conforme a la siguiente imagen que se copia a continuación*

Especial Seguimiento AT 262,como parte del plan de vigilancia y control fiscal para el segundo semestre de 2021, a los proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR, asignados y ejecutados con recursos de Asignación para la Paz, aprobados por el OCAD PAZ, por lo cual comedidamente solicito el suministro de la información de los expedientes contractuales derivados de los siguientes proyectos, con el total de los documentos que soportan la etapa precontractual, contractual y post contractual que aplique.

- **Bolívar**

20201301010558
Implementación De Sistemas Fotovoltaicos En Zonas No Interconectadas Del Municipio De El Carmen De Bolivar, Departamento De Bolívar

- **Cesar**

20201301010861
Implementación DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE Pueblo Bello

- **Nariño - Nacional**

20201301010353
Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del Cauca y en siete municipios del departamento de Nariño, segunda etapa Nacional

Siendo el que nos atañe el último a que hace relación la imagen atrás expuesta.

En esa misma comunicación solicitó la Contraloría gran cantidad de documentación del proceso CAUCA-NARIÑO, la cual fue remitida en termino, así mismo se suscribió y envió por el señor Gerente General de DISPAC el modelo de SALVAGUARDIA exigido por la Contraloría para el caso de las vigilancias especiales.

Con fundamento en lo anterior, y toda vez que el plazo de la suspensión del proceso culmina el día 18 de abril del año en curso, y dado que está demostrado que efectivamente el proceso precontractual tiene vigilancia especial desde el 8 de noviembre de 2021 y que se remitió la comunicación requerida por la Junta Directiva dando cumplimiento a las solicitudes del cuerpo colegiado, y que no existen aspectos pendientes diferentes a los requeridos anteriores ya evacuados, se hace necesario que ante la relevancia del proyecto, los cronogramas fijados por el Sistema General de Regalías, cuyo incumplimiento no justificado podían acarrear perjuicios a la Entidad y una mala calificación a la empresa por parte del DNP, con las consecuencias naturales a dicha calificación, se hace necesario continuar con las fases subsiguientes del mismo según lo estipulado en el cronograma del proceso de selección No. SPO DG-009-2021 al vencerse la suspensión, por lo que solicito se emita adenda fijando el nuevo cronograma con fecha

de adjudicación, la cual remito proyectada en documento adjunto a la presente."

Por todo lo anterior, se resuelve:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 23. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de la siguiente manera:

23. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Aviso de Prensa 1	Oct 15-2021
2	Publicación aviso de Prensa 2	Oct 18-2021
3	Publicación aviso de Prensa 3	Oct 25-2021
4	Apertura del proceso, publicación en la Web y SECOP II de los términos	Oct 29-2021
5	Visita explicativa obligatoria iniciará a las 8:00 am	Nov 15 a 20 2021
6	Fecha límite para solicitar aclaraciones a los TR hasta las 4:00 p.m	Nov 25-2021
7	Fecha límite de publicación de respuestas o Adendas	Nov 29-2021
8	Pago del derecho a participar hasta las 11:00 am	Feb. 14-2022
9	Fecha límite de entrega de ofertas hasta las 3:00 pm	Feb. 14-2022
10	Evaluación preliminar y puesta a consideración de Interesados	Feb. 17-2022
11	Fecha límite para comentarios de oferentes y Subsanaciones hasta las 5:00 pm	Mar. 03-2022
12	Evaluación Final y Adjudicación	**Abr.19-2022**

SEGUNDO: Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de los Términos de Referencia y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican. Las demás condiciones de los Términos de Referencia de las Solicitud Pública de Ofertas SPO-DG-009-2021 no modificadas, se mantienen vigentes.
Dada en Bogotá D.C a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

JORGE HERNAN MESA BOTERO

Firmado digitalmente por JORGE HERNAN MESA BOTERO
Nombre de reconocimiento (DN): title=GERENTE GENERAL, sn=MESA BOTERO, street=CR 7 24 76, st=QUIBDO, ou=OTROS - 2 ANOS - TOKEN FISICO, serialNumber=1265962, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8180016294, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=19366014, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=154, o=EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., l=CHOCO, givenName=JORGE, email=JMESA@DISPAC.COM.CO, c=CO, cn=JORGE HERNAN MESA BOTERO

JORGE HERNÁN MESA BOTERO
GERENTE GENERAL
DISPAC SA ESP

PROYECTÓ	ELABORÓ	REVISÓ	No. de Folios	ANEXOS
MX,QUINTER A.ESTRADA G.RUGE	MX,QUINTERO A.ESTRADA G.RUGE	J.JAIMES	(04)	(01)